



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/386/2019
Folio PNT: 00866219

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/654-00866219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 02.18 horas del día siete de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00866219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio; dictamen técnico, cotizaciones, fianzas, spei de pago y cualquier otro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos

personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguientes.

Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/0537/2019, informó: "...Al respecto le envié de manera digital la documentación que a continuación le relaciono:

- Orden de servicio.
- Requisición de servicio y
- Cotización.

La documentación anterior es la que se genera en esta Dirección de Educación cultura y Recreación a mi cargo."... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en**

término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, anexo orden de servicio, requisición de servicio y Cotización; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/1015/2019, informó: "... De conformidad, con los artículos 79 FR LA Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV, Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), la orden de pago de la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril de 2019, factura y spei de pago, que obran en la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco es propia de la Contraloría Municipal o en su caso de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del documento denominado **spei de pago, (constante de 01 documento, el cual hace un total de 01 foja útil)**, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es la **información Bancaria (número de Cuenta, clave de rastreo y folio único)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

*En esa tesitura, los **Datos Personales** referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona jurídica colectiva, vinculada con información personal, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.*

Ahora bien, en cuanto al documento que se remite denominado **spei de pago (constante de 01 documento)**, contiene **Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, la cual resulta ser susceptible de considerarse como **Reservada**, como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual se solicita al Comité de Transparencia se pronuncie al respecto y clasifique como reservada la información; en tal virtud, se anexa el documento antes referido, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número DF/UAJ/AR/003/2019.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, y realizar la reserva de la información correspondiente.

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso, anexos, orden de pago, factura y spei de pago, este último en versión pública y reservado, así mismo, se anexa el oficio DF/UAJ/01184 y su anexo;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Dirección de Administración, se le requirió mediante los oficios COTAIP/1482/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y COTAIP/1659/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, para que se pronunciara respecto a la información requerido por el solicitante, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto, incurriendo en silencio administrativo."(Sic)...

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Se anexa los Oficios COTAIP/1482/2019 y COTAIP/1659/2019, escrita por su anverso, para mejor proveer;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la


misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho día del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.


Expediente: COTAIP/386/2019 Folio PNT: 00866219
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/654-00866219



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2019

OFICIO N°: DECUR/0537/2019

ASUNTO: Respuesta a OFICIO: COTAIP/1480/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención a su oficio No. COTAIP/1480/2019, con fecha 08 de mayo 2019, expediente número: COTAIP/386/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 00866219, en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito todas las órdenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de abril de 2019 y toda l documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones , fianzas. Spei de pago y cualquier otro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (SIC).....

Al respecto le envié de manera digital la documentación que a continuación le relaciono:

- Orden de servicio,
- Requisición de servicio y
- Cotización.

La documentación anterior es la que se genera en esta Dirección de Educación Cultura y Recreación a mi cargo.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p. - L. C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra. Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos, Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Entice con la Unidad de Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M' MRFH/2019

VILLAHERMOSA, TABASCO A 02 DE ABRIL DE 2019.

MUNICIPIO DEL CENTRO.
PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
C.P. 86035, R.F.C. MCE850101MEA.
PRESENTE:

Orden de Servicio No. O.S/DECUR/014/2019

Por este medio de la presente pongo a su disposición la cotización del siguiente servicio, con las características y detalles que me mencionan a continuación:

LOTE	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1.00 Servicio	Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua spash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia.	\$8,620,689.66	\$8,620,689.66
Son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.			Subtotal	\$8,620,689.66
			IVA	1,379,310.34
			Total	10,000,000.00

Anexo ficha técnica detallada de las acciones a implementar.

Condiciones de Venta:

Tiempo de Entrega: Del 13 al 21 de abril de 2019.

Condiciones de Pago: Crédito.

Vigencias de Precios: Hasta el final del Servicio.

Lugar de Entrega: 8 sedes del Municipio

Sin otro en particular me despido, agradeciendo anticipadamente la atención.

Atentamente


C.SOEJA PRIEGO GORGORITA
Representante Legal



FICHA TECNICA DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL PRESENTE, CORRESPONDIENTE AL:

Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua splash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia, que se llevara a cabo en 8 sedes del municipio las cuales son:

➤ **Colonia Punta Brava, en el "Parque Recreativo Vaso Regulador Tamulte"**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24



Colonia Infonavit Atasta en la "Unidad Deportiva"

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 02 Vigilantes de 24 x 24

➤ Colonia Miguel Hidalgo en el "Parque Miguel Hidalgo"

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas

- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24

➤ **Colonia Gaviotas en la Unidad Deportiva José Chamaco Leyva**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24



➤ **Colonia Villa las Flores en la Unidad Deportiva**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas

- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24

➤ **Colonia José María Pino Suarez en le Unidad Deportiva**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24



➤ **Villa Macultepec en le Unidad Deportiva**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
- 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
- 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
- 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
- 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto



- 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros)
- Playa infantil para actividades con arena y legos
- 01 Área con arena para actividades de playa
- 20 Mesas
- 80 Sillas
- 20 Camastros
- 20 Sombrillas
- 05 Toldos de 3 x 3 metros
- 02 Regaderas
- 10 Baños portátiles
- 03 Asadores
- 04 Botes para basura
- 05 Vigilantes de 24 x 24



➤ **Villa Ocuiltzapotlan en la Unidad Deportiva**

Atracciones

- 06 Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto
 - 01 Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto
 - 01 Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto
 - 01 Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas
 - 01 Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto
 - 01 Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros)
 - Playa infantil para actividades con arena y legos
 - 01 Área con arena para actividades de playa
 - 20 Mesas
 - 80 Sillas
 - 20 Camastros
 - 20 Sombrillas
 - 05 Toldos de 3 x 3 metros
 - 02 Regaderas
 - 10 Baños portátiles
 - 03 Asadores
 - 04 Botes para basura
 - 05 Vigilantes de 24 x 24
- Se instalara un Deslizador Gigante en la Av. Francisco Javier Mina, y Av. 27 de febrero hacia la Av. Paseo Tabasco, el cual no fue posible ubicar en las sedes por la altura que se requiere.

Fecha de Inauguración: 13 de abril de 2019

Fecha de Clausura: 21 de Abril de 2019

Los horarios para la operatividad de "La playa va a tu colonia" será de lunes a domingo de 8:00 am a 18:00 horas con los siguientes turnos:

De 8:00 am a 11:00 horas

De 11:30 am 14:30 horas

De 15:00 am 18:00 horas



LOTE	CANTIDAD POR SEDE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	6	<u>Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto</u> , descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 5,000 litros.	48
2	1	<u>Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 30,000 litros.	8
3	1	<u>Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
4	1	<u>Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
5	1	<u>Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
6	1	<u>Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
7	1	<u>Playa infantil para actividades con arena y legos</u> descripción técnica: arena fina, legos de plástico de 6 metros cuadrados.	8
8	1	<u>01 Área con arena para actividades de playa</u> descripción técnica: arena fina 300 metros cuadrados de arena.	8

S. de R. de C.V.	20	Mesas Mesas de plástico color blanco de 1.20 x 1.20	160
10	80	Sillas De plástico de color blanco	640
11	20	Camastros Camastros plástico de color blanco	160
12	20	sombrillas De varios colores	160
13	5	Toldos de 5x 5 metros para área de sombra	40
14	2	Regaderas Con una llave de agua y tubería de PVC	16
15	10	Baños portátiles 05 baños de hombres, 05 baños de mujeres 3 por sede.	80
16	3	Asadores asadores de carne de 1x 2 metros	24
17	4	Botes para basura 4 botes estándar	32
18	5	Vigilancia De 24x24 en las 8 sedes	40
19	1	Deslizador gigante de 70 metros Incluye 02 toldo de 5x5, shampoo para el deslizador, accesorios acuáticos de plástico, Ubicado en Av. Francisco Javier Mina, entre la Av. 27 de febrero y Paseo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco	1



No.	Lugar	Horario de Medición	Alberca 1		Alberca 2		Alberca 3		Alberca 4		Alberca 5		Alberca 6		Alberca 7		Alberca 8		Inflable Acuático		Tobogan Acuático		Carril de Esferas			
			Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH
1	Unidad Deportiva de la Colonia Miguel Hidalgo	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.0	7.1	2.0	7.1
		11:30 a. m.	2.5	7.5	2.0	7.2	2.5	7.5	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.5
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.0	7.1
2	Parque Recreativo Vaso Regulator Punta Brava, Tamulte	08:00 a. m.	2.5	7.5	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.2
		11:30 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.2
		03:00 a. m.	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.8	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.2
3	Parque Recreativo Infonavit Atasta	08:00 a. m.	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.9
		11:30 a. m.	2.5	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.3	7.6	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.9
		03:00 a. m.	2.5	7.3	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.4	2.5	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.5	7.9
4	Parque Recreativo Gaviotas	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.3	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.6
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.6
5	Unidad Deportiva de la Colonia Tierra Colorada	08:00 a. m.	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.9
		11:30 a. m.	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.9	2.5	7.9
		03:00 a. m.	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.9
6	Parque Recreativo Villa Las Flores Ciudad Industrial	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.6	2.5	7.6
7	Parque Central Ocuiltzapotlan	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.0	7.2	2.5	7.6
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.6
8	Unidad Deportiva Macultepec	08:00 a. m.	2.0	7.2	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.6	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.2
		11:30 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.6	2.5	7.6
		03:00 a. m.	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.4	2.5	7.2	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.6	2.5	7.6
9	Tobogan Avenida Francisco Javier Mina	08:00 a. m.	2.0	7.2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		11:30 a. m.	2.5	7.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		03:00 a. m.	2.5	7.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		7:00 p.m.	2.0	7.2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Atentamente



C. Sofía Edgardo Gorgorita
Representante legal



OPERADORA DE EVENTOS GYM S. DE R.L. DE C.V.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

Dirección de Administración

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio No.	Fecha
O.S./DECUR/014/19	09/04/2019

Unida Admiva.: 09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	Datos del Bien
Modalidad : PARTICIPACIONES	
Programa: F034 [00352] Fomento a la Cultura y las Artes	
Partida: Gastos de orden social	
Actividad Inst: D13 Fomento y promoción de la cultura	
Finalidad: 2 Desarrollo social	
Función: 4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	
Subfunción: 1 Deporte y Recreación	
Subsubfunción: 0 No determinado	
Prog. Presupuest.: F Promoción y fomento	
Objeto del Gasto: 3 SERVICIOS GENERALES	Tipo:
Localidad: 0001 Villahermosa	Marca:
	Modelo:
	No. de Inv.

SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA " LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 6 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 1 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, 1 DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 1 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 3 ESFERAS Y 4 LLANTAS, 1 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50METROS, 1 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 5 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BÓTES PARA BASURA Y VIGILANCIA.



Observaciones
SEDES ;COLONIA PUNTA BRAVA, COLONIA INFONAVIT ATASTA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA GAVIOTAS, COLONIA VILLA LAS FLORES, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, VILLA MACULTEPEC Y VILLA OCUIZAPOTLAN. CON UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS.EXEPCION DE

Prestador de Servicio	OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RL DE CV	\$ 10,000,000.00
------------------------------	--	-------------------------

Usuario	
----------------	--

Autorizó

 Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
 Directora de Administración

Aceptó

 Solía Prisco Gorgorita
 OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RL DE CV



H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

Dirección de Administración

REQUISICION DE ORDEN DE SERVICIO

Req. de Orden de Servicio No.	Fecha
O.S/DECUR/014/19	02/04/2019

Datos del Bien	
Tipo:	
Marca:	
Modelo:	
No. de Inv.	

Unidad Admiva.:	09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	
Modalidad :	PARTICIPACIONES	
Programa:	F034 [00352] Fomento a la Cultura y las Artes	
Partida:	38201 Gastos de orden social	
Actividad Inst:	D13 Fomento y promoción de la cultura	
Finalidad:	2 Desarrollo social	
Función:	4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	
Subfunción:	1 Deporte y Recreación	
Subsubfunción:	0 No determinado	
Prog. Presupuest.:	F Promoción y fomento	
Objeto del Gasto:	3 SERVICIOS GENERALES	
Localidad:	0001 Villahermosa	
Disponible:	Abril	\$ 10,000,000.00

SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA " LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2019, QUE INCLUYA POR SEDE: 6 ALBERCAS CHICAS DE 4X4X0.75 METROS, 1 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, 1 DESLIZADOR ACUÁTICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 1 CARRIL DE CARRERA ACUÁTICAS CON 3 ESFERAS Y 4 LLANTAS, 1 TOBOGÁN ACUÁTICO DE 6.80X3.20X4.50METROS, 1 INFLABLE ACUÁTICO (ACUA SPASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, ÁREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, ÁREA DE MESAS Y SILLAS, ÁREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 5 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA ÁREA DE SOMBRA, AMBIENTACIÓN MUSICAL REGADERAS, BAÑOS PORTÁTILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA.



Observaciones

SEDES :COLONIA PUNTA BRAVA, COLONIA INFONAVIT ATASTA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA GAVIOTAS, COLONIA VILLA LAS FLORES, COLONIA JOSE MARÍA PINO SUAREZ, VILLA MACULTEPEC Y VILLA OCUITZAPOTLAN. CON UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS.

Usuario

Elaboró

Prof. Miguel Ramírez Frías
Dir. de Educación, Cultura y Recreación

Autorizó

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Directora de Administración

Oficio: DF/UAJ/1015/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/386/2019

Villahermosa, Tabasco, a 08 de mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E.



En atención al oficio con número COTAIP/1481/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/386/2019, Folio PNT: 00866219, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitacitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones, fianzas, spei de pago y cualquier otro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).*

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir en medio magnético (USB), *la orden de pago de la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril de 2019, factura y spei de pago*, que obran en la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del documento denominado **spei de pago**, (constante de 01 documento, el cual hace un total de 01 foja útil), contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es la **Información Bancaria (número de cuenta, clave de rastreo y folio único)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitan sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los **Datos Personales** referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona jurídica colectiva, vinculada con información personal, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

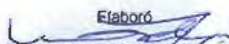
Ahora bien, en cuanto al documento que se remite denominado **spei de pago (constante de 01 documento)**, contiene **Información Bancaria** relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, la cual resulta ser susceptible de considerarse como **Reservada**, como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual se solicita al Comité de Transparencia se pronuncie al respecto y clasifique como reservada la información; en tal virtud, se anexa el documento antes referido, así como el Proyecto del Acuerdo de Reserva Número DF/UAJ/AR/003/2019.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, y realizar la reserva de la información correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS


Elaboró
Lic. Nadxieli Isabel Seynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



3819

Fecha y hora de consulta 10/04/2019 3:59:42 PM

Contrato
Nombre del Cliente00355747
MUNICIPIO DEL CENTRO

Bancomer net cash - Pago interbancario

Operación exitosa

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO ■ CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/121/2019.

Datos del firmante

Usuario: EGRESOS2

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: 10 DE ABRIL 001

Importe de la operación: 10,000,000.00 MXP

Cuenta de retiro:

Cuenta de depósito:

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DEL CENTRO

Titular de la cuenta: OPERADORA DE E GYM

Nombre banco destino: SANTANDER

Fecha de creación: 10/04/2019

Fecha de aplicación: 10/04/2019

Concepto de pago: 002231

Referencia numérica:

Instrumento de seguridad: ASD 1857560747

Hora de captura en el canal: 15:59:39

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario:

Clave de rastreo:

Folio de firma:

Folio único:

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	EGRESOS2	---	10/04/2019
FIRMO	EGRESOS2	100 %	10/04/2019



BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

www.bancomernetcash.com

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON AMARILLO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO **RESERVADA** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 121 FRACC. XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CT/121/2019 Y EN EL ACUERDO DE RESERVA DF/UAJ/AR/003/2019, AMBOS EMITIDOS POR EL COMITÉ TRANSPARENCIA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Orden de Pago

No. de Orden de Pago
002231

Tipo de gasto: PARTICIPACIONES
Se autoriza a la Dirección de Finanzas efectuar el siguiente pago

Beneficiario	Importe	Con letra
OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RL DE CV	\$ 10,000,000.00	DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Concepto	Localidad	Villahermosa	Municipio
PAGO POR EL SERVICIO INTEGRAL EN LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2019.	0001	Villahermosa	904

UR	AI	FIN	FN	SF	PP	Programa	Partida	Concepto	Importe
09	D13	2	4	1	F	[352] F034	38201	Fomento a la Cultura y las Artes - Gastos de orden social	\$ 10,000,000.00



9 de Abril de 2019	<input type="checkbox"/> Comprobación Vale	<input checked="" type="checkbox"/> Reembolso al fondo 030							
Autorizó Prof. Miguel Ramírez-Erías Dir. de Educación, Cultura y Recreación		Suficiencia Presupuestal Lta. José Manuel Quintana Buendía El C. Director de Programación		Pagador M. Aud. Carmen Daza de la Cruz La C. Directora de Finanzas		IVA \$ 1,379,310.34		Descontado Vales \$ 0.00	
Ara que elabora 09		Cadena de Seguridad Digital DEV / 151fcbf1ab008c6cbde42448049c		Total \$ 10,000,000.00		Crédito y retenciones \$ 0.00		Neto \$ 10,000,000.00	



CENTRO

Centro de Estudios e Investigación

Información Complementaria

No. de Orden de Pago

002231

Comprobación de Vales

Documentación Anexa

Hoja 2 / 2

Tipo docto.	Num. documento	Notas
Factura	FACTURA No. 131	
Varios	S/N	COTIZACION
Requisición	O.S/DECUR/014/19	
Orden de Servicio	O.S/DECUR/014/19	
Contrato	CONTRATO	
Varios	ALBUM FOTOGRAFICOS	

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

FACTURA
OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RL DE CV

Tipo de Comprobante: Ingresos

CLAVES DEL EMISOR

FOLIO FISCAL

2451EF85-2432-4AED-B679-511E97C9CAD0

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000405131108	NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL GSD 00001000000406852826	LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN 65060 2018-04-09T15:39:41
SERIE Y FOLIO 131	FORMA DE PAGO 89- Por definir	RÉGIMEN FISCAL 801- General de Ley Personas Morales

DATOS DEL RECEPTOR MCE350101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general MUNICIPIO DEL CENTRO	CFDI RELACIONADO Tipo de Relación
--	--------------------------------------

DIRECCIÓN RECEPTOR:

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2018-04-09T15:39:41
MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcelaciones a crédito

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1.00	E48	90151702	Unidad de medida	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACION, SUPERVISION, MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REALIZACION Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2018, QUE INCLUYA POR SEDE: 6 ALBERCAS CHICAS DE 3X4X0.75 METROS, 1 ALBERCA GRANDE DE 6X10X1.20 METROS, 1 DESLIZADOR ACUATICO CON ALBERCA DE 10.50X3.50 METROS, 1 CARRIL DE CARRERA ACUATICAS CON 3 ESFERAS Y 4 LLANTAS, 1 TOBOGAN ACUATICO DE 3.80X3.20X4.50 METROS, 1 INFLABLE ACUATICO (AGUA SPLASH DE 5X5), PLAYA INFANTIL PARA ACTIVIDADES CON ARENA Y LEGOS, AREA CON ARENA PARA ACTIVIDADES DE PLAYA, AREA DE MESAS Y SILLAS, AREA DE CAMASTROS Y SOMBRILLAS, 5 TOLDOS DE 3X3 METROS PARA AREA DE BOMBRA, AMBIENTACION MUSICAL, REGADERAS, BAÑOS PORTATILES, ASADORES, BOTES PARA BASURA Y VIGILANCIA.	\$ 8,620,689.66		\$ 8,620,689.66

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 136608
RECIBIDO
NOMBRE: Prof. Miguel R. Rosales
CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FECHA: 15/04/2018
FIRMA: [Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OPERADO
VILLAHERMOSA, TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ImpORTE: \$ 8,620,689.66
IVA (16.00%): \$ 1,373,310.04

TOTAL CON LETRA

DIEZ MILLONES Pesos 00/100 MXN

TOTAL: MXN \$ 10,000,000.00



Bello Digital del CFDI:
10wUyMQLWQ...
Cedanz Original del complemento de certificación digital del SAT:
111121518F85-2432-4AED-B679-511E97C9CAD0...
A=10001000000405131108

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfi:Comprobante
  Serie="IGWUyh0JpWdy8uS9u60vJNKFFHv7HUC+CD63n0xXB7dMxVYVQkG7d+bljLqLXu8MOXzrD004cNjH+3zD307d:KCUh5XxZ0p4LV0oStU8gujCj)
  NoCertificado="9000100000040683126"
  Certificado="MHCHJTC.CDDangAwIRAgIUsADAwMDSwMIDAwMDA4Miy4NFI4MjYwDQYKozibvSAQELB(ArtpCyMTgwNgYOYQQDUC0MkadeGREN
  Total="1000000.66" LeguaExpedicion="86850" Folio="131" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Moneda="MXN" SubTotal="9620699.66" FormaPago="99"
  Fecha="2019-04-09T15:05:38" sch:schena:Location="http://www.sat.gob.mx/sat/Internet/sat/gobmx/sat/Internet/03/06/03.xml"
  anls:xi="http://www.sat.gob.mx/Internet/schemas/inst/inst.xsd" Version="3.3" xmlns:xi="http://www.sat.gob.mx/03/06/03/"/>
  <cfi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="OPERADORA DE EVENTOS G Y M S DE RI DE CV" Rfc="GREGM1126389">
    <cfi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DEL CENTRO" Rfc="MC85010405A" UsoCFDI="G03">
      <cfi:Conceptos>
        <cfi:Concepto Importe="8620699.66" ValorUnitario="8620699.66" Descripcion="SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACION, SUPERVISION,
        MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REALIZACION Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "LA PLAYA VA A TU
        COLONIA" DEL 13 AL 21 DE ABRIL DEL 2019." Unidad="Unidad de medida" ClaveUnidad="E98" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="90151702">
          <cfi:Conceptos>
            <cfi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1379516.14">
              <cfi:Trasladados>
                <cfi:Traslado Importe="1379516.14" TipoOChote="0160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="902"/>
              </cfi:Trasladados>
            <cfi:Depositos>
              <cfi:Complemento>
                <cfi:TimbreFiscalDigital sch:schena:Location="http://www.sat.gob.mx/Internet/03/06/03.xml"
                sch:xi="http://www.sat.gob.mx/Internet/03/06/03.xml" Version="1.1"
                xmlns:xi="http://www.sat.gob.mx/Internet/03/06/03.xml"
                SchSAT="YocUVVthAKChicDGOQ8ICIUhaK/Gwv7H0S4XIMN6+7v16mgN0vzEJC+FDp0OCZnrBUPGuLRn8zSnD6phQ9123MOTUqJWw
                NoCertificadoSAT="90001000000406831106"
                SelloCFD="IGWUyh0JpWdy8uS9u60vJNKFFHv7HUC+CD63n0xXB7dMxVYVQkG7d+bljLqLXu8MOXzrD004cNjH+3zD307d:KCUh5XxZ0p4LV0oStU8gujCj)
                FechaTimbrado="2019-04-09T15:05:41" UUID="2481E855-2432-4A8D-B679-514E97C943D8" RfcProvConId="STA00320602"/>
              </cfi:Complemento>
            </cfi:Depositos>
          </cfi:Conceptos>
        </cfi:Concepto>
      </cfi:Conceptos>
    </cfi:Receptor>
  </cfi:Emisor>
</cfi:Comprobante>

```





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/121/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00866219

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas, del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdoba**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Clasificación en Versión Pública y reserva de la Información derivada del número de folio **00866219**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/386/2019**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00866219, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/386/2019.
- V. Discusión y aprobación de la Clasificación de la información y **Acuerdo de reserva DF/AUJ//AR/003/2019**, de la Dirección de Finanzas.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdoba**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00866219 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno COTAIP/386/2019.- Con fecha 07 de mayo de 2019, respecto de: **“Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitacitación , contratos de servicio, orden de servicio , requisicion de servicio, dictamen técnico , cotizaciones , fianzas , spei de pago y cualquier otro . Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (Sic).** -----

V.- Discusión y aprobación de la Clasificación en versión pública de la información, y Reserva DF/AUJ/AR/032/2019, de la Dirección de Finanzas. -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 07 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00866219**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/386/2019**, respecto de: **“Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitacitación , contratos de servicio, orden de servicio , requisicion de servicio, dictamen técnico , cotizaciones , fianzas , spei de pago y cualquier otro . Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).** Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/1015/2019**, remite el documento **SPEI de pago**, contiene datos confidenciales de la Empresa Operadora de Eventos GYM (número de Cuenta Bancaria, clave de Rastreo bancaria, y Folio Único), así como, contiene datos clasificado como reservado del Sujeto Obligado, como (número de Cuenta Bancaria, folio Interbancario y Folio de Firma interbancaria), mismos que contienen información confidencial susceptible de ser clasificada en Versión Pública y reservada, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia. -----

2.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1886/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación, elaboración en **versión pública y reserva** del documento **SPEI de pago**, de la Dirección de Finanzas. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información, elaboración en versión pública y reserva de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dicho documento, contienen dato personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a tercera persona, que los hace susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la **Versión Pública** de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

- **Documento SPEI de pago, que obra en la Dirección de Finanzas.**

Documento al cual se le deberán testar los siguientes datos:

- **Número de Cuenta Bancaria de la Empresa:** es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Clave de Rastreo Bancario de la Empresa:** dichos datos están asociados al patrimonio, entendiéndose este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica.
En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.
- **Folio único Bancario de la Empresa:** Son datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación en **Versión Pública y reserva de los documentos que mediante oficio DF/UAJ/1015/2019** remite el Directora de Finanzas, a la Coordinación de Transparencia, el cual en este acto es analizado y los argumentos vertidos en el mismo, este Comité hace suyo y reproduce en los términos siguientes:-----

"ACUERDO DE RESERVA DF/UAJ/AR/003/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 08 de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Despacho de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, situada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; las CC. M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ, Directora de Finanzas, y la LIC. NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR, Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se reúnen para acordar la clasificación de reserva de información, de la Información Bancaria relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma** contenida en el **documento denominado spei de pago** (constante de 01 documento).

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número COTAIP/1481/2019 de fecha 08 del mes y año que transcurre, en donde se hizo del conocimiento a esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de la Solicitud de Información con número de Folio PNT: 00866219 del Expediente COTAIP/386/2019.

CONSIDERANDO

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

De conformidad con el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra señala:

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

b) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Por otra parte, se señala en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco lo siguiente:

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Ahora bien, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan lo siguiente:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III.

Vigésimo segundo. Podrá clasificarse la información como reservada con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción IV de la Ley General, cuando se acredite un vínculo entre su difusión y alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto;

HECHOS

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información respecto de la Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, contenida en el documento denominado spei de pago (constante de 01 documento), en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A continuación, se señala la aplicación de la Prueba de Daño, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Prueba de Daño

- I.- Respecto de la Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como el folio interbancario y folio de firma del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, contenida en el documento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

denominado spei de pago (constante de 01 documento), se manifiesta que no es susceptible de entregarse dicha información, en virtud que es **Información Reservada** con fundamento en la causal prevista en el artículo 121, fracción XVI de la multicitada Ley de Transparencia, ya que difundir dichos datos, genera el riesgo latente que las cuentas administradas por este Sujeto Obligado, puedan ser objeto de delitos informáticos, tales como fraudes, accesos a la banca electrónica no autorizados, robo u otros.

II.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Municipio; efectivamente, divulgar la **Información Bancaria** relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, mediante las cuales este Sujeto Obligado, recibe, ejerce y administra los recursos a su cargo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio de este Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, tales como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otras, por lo que, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en la fracción XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, mismo que refiere que será **reservada** aquella información con su divulgación pueda dañar la estabilidad económica y financiera del municipio.

Debe precisarse, que los recursos que se manejan en dichas cuentas, son **recursos públicos**, destinados a la operatividad de los programas, actividades y facultades que el marco regulatorio prevé para este sujeto obligado, en esa virtud, de afectarse dichos recursos con la realización de actos ilegales, se estaría afectando gravemente la estabilidad económica y financiera del Municipio de Centro, Tabasco.

Luego entonces, de publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población que se beneficia de los recursos que se administran en dichas cuentas bancarias, además, la divulgación de dicha información, debilitaría la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley en el manejo de los datos relacionados con las cuentas bancarias de este sujeto obligado, por lo que, de darse a conocer dicha información, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio del titular de dicha cuenta bancaria, que en el caso específico resulta ser el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

En ese tenor, en caso de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

III.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de los recursos públicos que este sujeto obligado administra, pues al dar a conocer la **Información Bancaria** relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, se podrían cometer actos ilícitos en contra del patrimonio del Municipio, lo cual se traduciría en perjuicios directos al público en general.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Resulta lógico entonces que de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población destino de los recursos e indudablemente a la estabilidad económica y financiera del Municipio

IV.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en ese orden de ideas, en el presente caso se limita el acceso total a los datos referentes a la **Información Bancaria** relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, por medio de los cuales se manejan los recursos públicos y no así a los bancos con los cuales se realiza tal actividad, por lo que el solicitante podrá conocer uno de los elementos solicitados, en virtud que la naturaleza de los ya mencionados, no permite que se den a conocer.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad resguardar en todo momento el interés general, por lo que las intenciones del solicitante, se constituyen como un interés particular que no debe prevalecer sobre la colectividad, además, el conocer la **Información Bancaria** relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma** en nada abona con la cultura democrática de la transparencia, puesto que los mismos no reflejan que el gasto público se esté ejecutando conforme lo determinan las normas jurídicas aplicables.

Lo manifestado en los párrafos anteriores, tiene sustento en la interpretación que el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI, antes IFAI), realizó en el Criterio 12/09, cuyo rubro y texto establecen lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de los Sujetos Obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P., 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

- 3000107 El Colegio de México - Alonso Lujambio Irazábal
- 2284/08 Instituto Politécnico Nacional - María Marván Laborde
- 2680/08 Instituto Mexicano del Seguro Social - Jacqueline Peschard Mariscal
- 0813109 Secretaría de Educación Pública - Alonso Gómez-Robledo V.
- 2824/09 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación - Jacqueline Peschard Mariscal.

Nombre del documento	Tipo de reserva	Inicio de reserva	Plazo de reserva	Motivo de la clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información
<p><i>Spei de pago, que contiene lo siguiente:</i></p> <p>1. Número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco;</p> <p>2. Folio interbancario;</p> <p>3. Folio de firma.</p>	Parcial	08/05/2019	3 años	<p>La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Municipio; efectivamente, divulgar la información relativa a la Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, mediante el cual este Sujeto Obligado, recibe, ejerce y administra los recursos a su cargo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dicho dato, se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el</p>	M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz Directora de Finanzas	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

				<p>patrimonio de este Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, tales como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otras, por lo que, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en la fracción XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, mismo que refiere que será reservada aquella información con su divulgación pueda dañar la estabilidad económica y financiera del municipio.</p>	
--	--	--	--	---	--

Por lo antes expuesto y considerando. El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

Que según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI.-----

Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra algunos de los supuestos de reserva. -----

SE ACUERDA

Primero. Con fundamento en los artículos 112 fracciones I y II ,121 fracción XVI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la reserva de información con el número de reserva **DF/UAJ/AR/003/2019**, en razón de haberse actualizado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente Acuerdo.-----

Segundo: *Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio siendo las diez horas con treinta minutos de la fecha de su inicio leído que fue del presente acuerdo, firman al margen y al calce quienes intervinieron.* ...*(Sic)*.....

IV.- De conformidad con los de artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación, elaboración en versión pública de los documentos descritos en el Considerando II y la reserva de los documentos descritos en el Considerando III de esta Acta**, en razón de que es un riesgo la divulgación que supera el interés público general de que se difunda; resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de los recursos públicos que este sujeto obligado administra, pues al dar a conocer la **Información Bancaria** relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, se podrían cometer actos ilícitos en contra del patrimonio del Municipio, lo cual se traduciría en perjuicios directos al público en general.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. – Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEGUNDO. - Se confirma la clasificación y reserva de los documentos descritos en el considerando III de la presente acta, Reserva No. DF/UAJ/AR/003/2019, que deberá estar suscrita por los integrantes de este comité. tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----


TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmó la clasificación, elaboración en versión pública y reserva de los documentos señalados en la presente acta. -----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

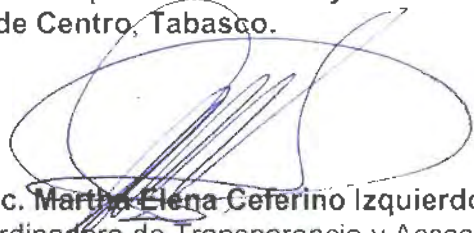
VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaria



Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/121/2019

ACUERDO DE RESERVA DF/UAJ/AR/003/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento a la resolución dictada por este Órgano Colegiado, mediante Sesión Extraordinaria **CT/121/2019**, con relación a la Clasificación y reserva de la información **ACUERDO DE RESERVA DF/UAJ/AR/003/2019**, resguardado por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, mediante **oficio DF/UAJ/1015/2019**, este Comité, de conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para confirmar la clasificación de la información y reserva del documento ante referido:

ACUERDO DE RESERVA NÚMERO DF/UAJ/AR/003/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día 08 de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Despacho de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, situada en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; las CC. M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ, Directora de Finanzas, y la LIC. NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR, Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se reúnen para acordar la clasificación de reserva de información, de la Información **Bancaria** relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma contenida en el *documento denominado spei de pago* (constante de 01 documento).

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número COTAIP/1481/2019 de fecha 08 del mes y año que transcurre, en donde se hizo del conocimiento a esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de la Solicitud de Información con número de Folio PNT: **00866219** del Expediente **COTAIP/386/2019**.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra señala:

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

b) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Por otra parte, se señala en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco lo siguiente:

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Ahora bien, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, señalan lo siguiente:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III.

Vigésimo segundo. Podrá clasificarse la información como reservada con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción IV de la Ley General, cuando se acredite un vínculo entre su difusión y alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se menoscabe la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto;

HECHOS

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, la información respecto de la Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, contenida en el documento denominado spei de pago (constante de 01 documento), en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

A continuación, se señala la aplicación de la Prueba de Daño, establecida en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

PRUEBA DE DAÑO

I.- Respecto de la Información Bancaria relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como el folio interbancario y folio de firma del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, contenida en el documento

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

denominado spei de pago (constante de 01 documento), se manifiesta que no es susceptible de entregarse dicha información, en virtud que es **Información Reservada** con fundamento en la causal prevista en el artículo 121, fracción XVI de la multicitada Ley de Transparencia, ya que difundir dichos datos, genera el riesgo latente que las cuentas administradas por este Sujeto Obligado, puedan ser objeto de delitos informáticos, tales como fraudes, accesos a la banca electrónica no autorizados, robo u otros.

II.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Municipio; efectivamente, divulgar la **Información Bancaria** relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, mediante las cuales este Sujeto Obligado, recibe, ejerce y administra los recursos a su cargo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio de este Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, tales como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otras, por lo que, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en la fracción XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, mismo que refiere que será **reservada** aquella información con su divulgación pueda dañar la estabilidad económica y financiera del municipio.

Debe precisarse, que los recursos que se manejan en dichas cuentas, son **recursos públicos**, destinados a la operatividad de los programas, actividades y facultades que el marco regulatorio prevé para este sujeto obligado, en esa virtud, de afectarse dichos recursos con la realización de actos ilegales, se estaría afectando gravemente la estabilidad económica y financiera del Municipio de Centro, Tabasco.

Luego entonces, de publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población que se beneficia de los recursos que se administran en dichas cuentas bancarias, además, la divulgación de dicha información, debilitaría la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley en el manejo de los datos relacionados con las cuentas bancarias de este sujeto obligado, por lo que, de darse a conocer dicha información, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio del titular de dicha cuenta bancaria, que en el caso específico resulta ser el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

En ese tenor, en caso de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

III.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de los recursos públicos que este sujeto obligado administra, pues al dar a conocer la **Información Bancaria** relacionada con el **número de**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, se podrían cometer actos ilícitos en contra del patrimonio del Municipio, lo cual se traduciría en perjuicios directos al público en general.

Resulta lógico entonces que de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población destino de los recursos e indudablemente a la estabilidad económica y financiera del Municipio

IV.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; en ese orden de ideas, en el presente caso se limita el acceso total a los datos referentes a la **Información Bancaria** relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma, por medio de los cuales se manejan los recursos públicos y no así a los bancos con los cuales se realiza tal actividad, por lo que el solicitante podrá conocer uno de los elementos solicitados, en virtud que la naturaleza de los ya mencionados, no permite que se den a conocer.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad resguardar en todo momento el interés general, por lo que las intenciones del solicitante, se constituyen como un interés particular que no debe prevalecer sobre la colectividad, además, el conocer la **Información Bancaria** relacionada con el número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma en nada abona con la cultura democrática de la transparencia, puesto que los mismos no reflejan que el gasto público se esté ejecutando conforme lo determinan las normas jurídicas aplicables.

Lo manifestado en los párrafos anteriores, tiene sustento en la interpretación que el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI, antes IFAI), realizó en el Criterio 12/09, cuyo rubro y texto establecen lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de los Sujetos Obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

3000107 El Colegio de México - Alonso Lujambio Irazábal

2284/08 Instituto Politécnico Nacional - María Marván Laborde

2680/08 Instituto Mexicano del Seguro Social - Jacqueline Peschard Mariscal

0813109 Secretaría de Educación Pública - Alonso Gómez-Robledo V.

2824/09 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación - Jacqueline Peschard Mariscal.

Nombre del documento	Tipo de reserva	Inicio de reserva	Plazo de reserva	Motivo de la clasificación	Autoridad y Servidor Público para su resguardo	Fuente y archivo donde radica la información
<p><i>Spei de pago, que contiene lo siguiente:</i></p> <p>1. Número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco;</p> <p>2. Folio interbancario;</p> <p>3. Folio de firma.</p>	Parcial	08/05/2019	3 años	<p>La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Municipio; efectivamente, divulgar la información relativa a la Información Bancariarelacionada con el <u>número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma</u>, mediante el cual este Sujeto Obligado,</p>	M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz Directora de Finanzas	Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

			<p>recibe, ejerce y administra los recursos a su cargo, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dicho dato, se corre el riesgo que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio de este Sujeto Obligado, realice acciones tipificadas como delitos, tales como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otras, por lo que, dicho riesgo cobra vigencia y permite activar el supuesto contenido en la fracción XVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, mismo que refiere que será reservada aquella información con su divulgación pueda dañar la estabilidad económica y financiera del municipio.</p>	
--	--	--	--	--

Por lo antes expuesto y considerando. El índice se ha elaborado indicando el área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga. -----

Que según los antecedentes y consideraciones, se ha dado cumplimiento en la elaboración del índice de clasificación como describen los artículos 108, 110, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Que se encuadra en los supuestos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, fracción XVI.-----


Dado que la clasificación, es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuadra algunos de los supuestos de reserva. -----

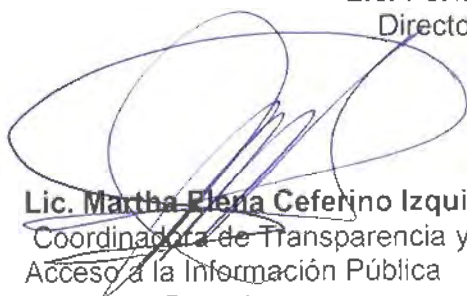
SE ACUERDA


Primero. Con fundamento en los artículos 112 fracciones I y II, 121 fracción XVI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la reserva de información con el número de reserva **DF/UAJ/AR/003/2019**, en razón de haberse actualizado los supuestos, así como la prueba de daño, conforme los documentales presentados y que forman parte integrante del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO. Elabórese el índice de información reservada, indicando el área que genero la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y en su caso, las partes del documento que se reserva y si se encuentra en prórroga, en cumplimiento a la clasificación como se describen en los artículos 108, 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretar


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio: **DF/UAJ/01184/2019**
Asunto: Carátula de Versión Pública
Expediente **COTAIP/386/2019**

Villahermosa, Tabasco; a 27 de mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E



En atención al oficio COTAIP/1889/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, relacionado con el Expediente **COTAIP/386/2019**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de “un spei de pago”, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/121/2019** de fecha 27 de mayo de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró
[Firma]
Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo Minutario.

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número **COTAIP/386/2019**
Folio PNT: 00866219

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitacitación , contratos de servicio, orden de servicio , requisicion de servicio, dictamen técnico , cotizaciones , fianzas , spei de pago y cualquier otro . Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT " ..(Sic).**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación de los documentos de los que se elaboran las versiones públicas:

Un spei de pago.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Número de Cuenta Bancaria de la Empresa: Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Clave de Rastreo Bancario de la Empresa: Dichos datos están asociados al patrimonio, entendiéndose este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En ese sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.

Folio único Bancario de la Empresa: Son datos relativos al número de cuenta, número CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.

Páginas que la conforman. - 01 foja útil.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Lo anterior en razón de que los espacios testados contienen información confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**


Lio. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

27 de mayo de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/121/2019.



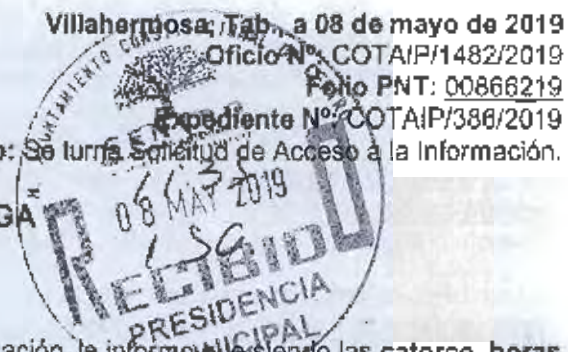
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, la información siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día siete de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00866219** presentada, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones, fianzas, spel de pago y cualquier otro. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". ..(Sic).....

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 13 de mayo del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 09 de mayo del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 09 de mayo del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar a las 14:00 horas del día 09 de mayo de 2019. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CIFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
C.c.p. Archivo y Minutario. L.Bcs.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 17 de mayo de 2019
Oficio número: COTAIP/1659/019
Expediente número: COTAIP/386/2019
Folio PNT: 00866219
Asunto: Recordatorio

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con relación al oficio COTAIP/1482/2019 de fechas 08 de mayo de 2019, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información consistente en **"Solicito todas las ordenes de pago a la empresa Operadora de Eventos GYM del mes de Abril 2019 y toda la documentación comprobatoria del gasto, como son: Facturas, licitacitación, contratos de servicio, orden de servicio, requisición de servicio, dictamen técnico, cotizaciones, fianzas, spel de pago y cualquier otro.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...Sic),** feneció el día 13 de mayo del año en curso.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, remita a más tardar a las 15:00 horas, del día 20 de mayo del año en curso, lo peticionado.

Apercibido de que, en caso de incumplimiento, se le dará vista al Titular del Sujeto Obligado, a efecto de que proceda conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente, que citado a la letra dicen: "Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al Superior Jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Quando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considerada como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutarlo L°Bcs.